

<b>Nº Expediente:</b>	CG-2024/2821/0111		
<b>Unidad Proponente:</b>	DIRECCION DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN		
<b>OBJETO del contrato:</b>	PRUEBA DE CONCEPTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CONVERSIÓN DE ECC 6.0 A SAP/4HANA		
<b>Fecha:</b>	17/06/2024	<b>Doc.:</b>	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de contrato es la realización de una prueba de concepto para la realización de una evaluación técnica de conversión de ECC 6.0 A SAP/4HANA para IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

**2. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en:

2821 IBERMUTUA MADRID Y DEPEND. Torrelaguna, 64, Edif. FITENI III Plantas 1ª, 2ª, 5ª y 6ª

**3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

El contrato tendrá una duración inicial de 15 semanas, no pudiendo prorrogarse, teniendo previsto su inicio el 01 de septiembre de 2024.

Presupuesto base de licitación	50.000,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>50.000,00 €</b>

**NOTA.** La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod\_CON\_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

#### 4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago por hitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 25% a la presentación del entregable “Resumen de análisis de impacto”</li> <li>• 25% a la presentación del entregable “Documento de cambios a aplicar en la conversión a S/4HANA”</li> <li>• 25% a la presentación del entregable “Roadmap Resumen ejecutivo”</li> <li>• 25% a la finalización del proyecto</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros:

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ante la obligatoriedad de actualizar a S/4HANA la actual versión de SAP que posee Ibermutua, surge la necesidad de realizar una evaluación y prueba de concepto que sirva como enunciado de trabajo de las actividades y servicios relacionados con la conversión a S/4HANA. Todo esto nos permitirá:

- Asegurar la viabilidad técnica y compatibilidad entre versionados del landscape existente.
- Listar e identificar los objetos, programas y transacciones que se pueden migrar automáticamente y cuáles de ellas han de ser ajustadas, cambiadas o actualizadas durante el proceso de conversión.
- Identificación de cambios en funcionalidades actualmente existentes y en uso en Ibermutua derivados por la aplicación de mejoras aportadas por el nuevo sistema S/4HANA.
- Proporcionar un listado de transacciones Fiori a considerar su activación durante el proceso de conversión.
- Realizar una prueba de migración de un entorno copia del entorno productivo que permita:
  - Evaluar los requerimientos técnicos de la migración
  - Evaluar esfuerzos de la migración
  - Realizar los pasos de una migración
  - Detectar transacciones nuevas /obsoletas/simplificación items
  - Detectar los problemas en la conversión a nuevos modelos de base de datos

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

Conforme a la planificación de la entidad se ha manifestado la necesidad de contratación de una prueba de concepto para la realización de una evaluación técnica de conversión de ECC 6.0 A S/4HANA, por lo que a la mayor brevedad deberá formalizarse el contrato.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 01 de septiembre de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 15 semanas, no pudiendo prorrogarse.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

## **6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

## **7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:**

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

## **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:**

Criterios	Puntuación Máxima	
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>		<b>80</b>
1.1 Precio	70	
1.2 Formación y workshops	5	

Criterios	Puntuación Máxima	
1.3 Duración del proyecto	5	
<b>2. Criterios sometidos a un juicio de valor</b>		<b>20</b>
2.1. Memoria del proyecto	20	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

## 9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegan a producirse.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente.

*Artículo 62. Responsable del contrato.*

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN  
D. JUAN RUEDA VICENTE

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN  
DE DERECHOS PATRIMONIALES  
D. JERONIMO TARA GARCÍA

## ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, con especial consideración de los costes del personal actualmente destinado al mismo.

<b>COSTES</b>	<b>Importe</b>
<b>A - COSTES DIRECTOS :</b>	<b>39.000,00 €</b>
<b>B - COSTES INDIRECTOS</b>	<b>4.500,00 €</b>
<b>C - GASTOS GENERALES ESTRUCTURA</b>	<b>2.500,00 €</b>
<b>D - BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>4.000,00 €</b>
<b>1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D)</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>2 - IMPUESTO (21 % IVA %)</b>	<b>10.500,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)</b>	<b>60.500,00 €</b>